



Consejo Nacional de la Defensa Pública

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚM. 01-2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 12:00 p.m., el Consejo Nacional de la Defensa Pública (CNDP); con la presencia de su presidente el magistrado Luis Henry Molina Peña, y los integrantes siguiente: Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, vicepresidente ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); Lcda. Olga Pérez en representación del Dr. Miguel Surún Hernández, Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana; Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP); Dr. Héctor Pereyra, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); Lcdo. Cesar Marte, Representante de los Defensores Públicos y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario ante el Consejo Nacional de Defensa Pública; reunidos de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams conoció en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

Previo a iniciar la reunión, el magistrado presidente verificó el cuórum, advirtiendo que la sesión se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 176 y 177 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del año 2004; artículo 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 8 de julio del año 2015; y el artículo 55 párrafos II, III, IV, V y VI de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013.

Acto seguido, el presidente del Consejo Nacional de la Defensa Pública, cedió la palabra al secretario del Consejo, procediendo este a dar lectura a la agenda preestablecida para la presente sesión:

- 1. Aprobación de puntos de agenda.**
- 2. Revisión de agenda de la pasada sesión.**
- 3. Presentación representante Defensor Público ante el Consejo Nacional de Defensa Pública.**
- 4. Presentación Subdirectora Técnica y Subdirector Administrativo y Financiero.**
- 5. Propuesta Juez Disciplinario.**
- 6. Propuesta terna suplentes del Coordinador del Departamento de Control de Servicio**
- 7. Propuesta Resolución Organigrama Institucional**



Consejo Nacional de la Defensa Pública

8. Propuesta Resolución Compensación y Beneficios

9. Propuesta Anteproyecto de presupuesto de la Oficina Nacional de Defensa Pública para el 2024

1. Aprobación de puntos de agenda

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación del Consejo; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. Revisión de agenda de la pasada sesión

Por lo que, el **Consejo Nacional de la Defensa Pública**, luego de revisada la pasada sesión por unanimidad de votos se decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Se da por presentada la revisión de la pasada reunión y queda a cargo del director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario de este Consejo el seguimiento de los asuntos pendientes.

3. Presentación representante Defensor Público ante el Consejo Nacional de Defensa Pública.

El viernes tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 4:00 p.m., la Comisión electoral de primer grado reunido en el salón de reuniones de la oficina principal de la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP); presidido por el Lcdo. Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico, presidente de la comisión, la Lcda. Yurissan Candelario, Encargada del departamento de carrera y desarrollo, como miembro de la comisión, y la Lcda. Deledda Samboys, Encargada del departamento de acceso a la información, como secretaria, a fin de dar apertura a los sobres de las votaciones para la elección del o la representante de los defensores públicos ante el Consejo para el periodo 2023-2024.

Previo a iniciar la apertura, el presidente de la comisión Lcdo. Yovanny Valenzuela, advirtió que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones del artículo 7 numeral 18 y el artículo 35 de la Resolución núm. 002/2015 que crea el reglamento de procedimiento de elección del representante ante el consejo de los defensores públicos y la Comisión de Integridad Institucional.

Se verificó el quórum correspondiente para llevar a cabo las elecciones para la escogencia



Consejo Nacional de la Defensa Pública

del representante de los Defensores Públicos ante el Consejo Nacional de la Defensa Pública y suplente y en virtud del artículo 25 párrafo II estando presente los observadores siguientes:

Núm.	Nombre	Calidad	Jurisdicción
1	Engels Amparo	Observador	Santo Domingo Este
2	Fernando Peña H.	Observador	Santo Domingo Este
3	Cesar Salvador Alcántara Santos	Observador	Distrito Nacional
4	Robert Smarlyn Encarnación	Observador	Distrito Nacional
5	Angela María Herrera	Observadora	Santo Domingo Este

En virtud del artículo 33 Párrafo I de la Resolución núm. 02-2015, la Comisión Electoral a partir de la 1:00 P.M. inició el proceso de confirmación de asistencia de los candidatos/as y observadores/as a partir de la 1:00 P.M. mediante llamadas telefónicas.. Se solicitó a los candidatos y observadores que confirmaran su presencia como veedores en el momento de la apertura de los sobres/urnas remitidas por las oficinas de los cuales recibimos la confirmación de:

Núm.	Nombre	Calidad	Jurisdicción
1	Cesar E. Marte Concepción	Candidato	Provincia Santo Domingo
2	Vicmary A. García Jiménez	Candidata	Distrito Nacional
3	Edgar Antonio Aquino M.	Candidato	San Pedro De Macorís

Quedando ausente, el Lcdo. Luis A. Espertín Echavarría, esto debido a que el mismo declinó hacer acto de presencia para el conteo de votos.

Con la presencia de todos los otros candidatos y observadores se procedió al conteo de los votos y posteriormente a dar lectura a los resultados finales del proceso de elecciones para Representante de los Defensores/as Público ante el Consejo Nacional y la Comisión de Integridad Institucional.

Resultando la elección de la siguiente forma:

El Lcdo. Cesar E. Marte Concepción - 60 votos. (Como el representante electo de los Defensores Públicos)



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Lcdo. Luís A. Espertín Echevarría - 47 Votos. (Primer sustituto)

Lcda. Vicmary A. García Jiménez - 20 Votos. (Segundo sustituto)

Agotado dicho conteo fue levantada acta certificada de las elecciones celebradas por parte de la Comisión

El **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista el acta 04-2023 de la comisión electoral de primer grado, que certifica la selección del Defensor Público que representa a los Defensores Públicos ante el Consejo de la Oficina Nacional de Defensa Pública y la Comisión de Integridad Institucional, por unanimidad de votos se decidió:

TERCERA RESOLUCION:

ÚNICO: TOMAR CONOCIMIENTO de la Presentación del Lcdo. Cesar Marte como representante de los Defensores Públicos ante el Consejo Nacional de Defensa Pública; presentada por el Lcdo. Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico de la Oficina Nacional de la Defensa Pública. Invitando al Lcdo. Cesar Marte a que forme parte del Consejo de la Oficina Nacional de Defensa Pública para el resto de los temas de la agenda.

4. Presentación Subdirectora Técnica y Subdirector Administrativo y Financiero.

Nombramiento Subdirectora Técnica

Conforme las disposiciones del artículo 22 literal a) de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública; los artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley núm. 41-08 de función pública; artículos 24 y 59 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento núm. 03-15 de Carrera de la Defensa Pública, de fecha 8 de julio del año 2015; así como los artículos 16 y 34 de la Resolución núm. 001-2022, sobre la implementación de la Autonomía de la Oficina Nacional de Defensa Pública, emitida por el Consejo Nacional de Defensa Pública en fecha 3 de octubre del año 2022, normas que configuran el procedimiento para la elección del Subdirector(a) técnico(a), tenemos a bien informarles la designación de la Lcda. Croniz E. Bonilla como Subdirectora Técnica de la Oficina Nacional de Defensa Pública, en sustitución de la Lcda. Ramona Curiel Durán, quien en fecha 9 de mayo del año en curso regresa a su posición de coordinadora de la oficina de Defensa Pública de Santiago.

Nombramiento Subdirector Administrativo y Financiero

Conforme las disposiciones del artículo 22 literal b) de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública; los artículos 19 y 20 numeral 3 de la Ley núm. 41-08 de función pública; así como los artículos 16 y 34 de la Resolución núm. 001-2022, sobre la implementación de la Autonomía de la Oficina Nacional de Defensa Pública, emitida por el Consejo Nacional de Defensa Pública en fecha 3 de octubre del año 2022,



Consejo Nacional de la Defensa Pública

normas que configuran el procedimiento para la elección del Subdirector(a) administrativo(a), tenemos a bien informarles la designación del Lcdo. Fabio Enrique Heredia como Subdirector Administrativo de la Oficina Nacional de Defensa Pública, en sustitución del Lcdo. Joan Manuel Calderón.

El **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista la presentación de los nombramientos; de la Lcda. Croniz Bonilla, subdirectora Técnica, en sustitución de la Lcda. Ramona Curiel y del Lcdo. Fabio Heredia, subdirector Administrativo y Financiero, en sustitución del Lcdo. Joan Manuel calderón. Por unanimidad de votos se decidió:

CUARTA RESOLUCION:

UNICO: TOMAR CONOCIMIENTO de la presentación de la subdirectora Técnica y Subdirector Administrativo y Financiero; realizada por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, Director Oficina Nacional de la Defensa Pública y Secretario del Consejo Nacional de Defensa Pública.

5. Propuesta Juez Disciplinario.

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución núm. 04/2015, sobre la elección de los jueces/as de los procesos disciplinarios y en sustitución como Juezas Disciplinarias de las Licenciadas Marcia Ángeles Suarez, y María Mercedes de Paula, por haber cumplido con el periodo establecido por la norma, presentamos la siguiente terna, a los fines de seleccionar dos jueces/as disciplinarios/as, a saber:

Yurissan Candelario Jaime. La Lcda. Candelario es Coordinadora del Departamento de Carrera y Desarrollo, se desempeñó como Defensora Pública del Distrito Nacional y fue miembro de la comisión de evaluación del concurso de Defensores Públicos en el año 2012, del concurso de Abogados Adscritos desde el año 2014 y pertenece al equipo de trabajo Proyecto Chile donde coordina la comisión para la elaboración del “Instructivo de Actuación en el Proceso Ordinario.

La Lcda. Candelario posee las siguientes competencias: desarrollo de personas, innovación/creatividad, comunicación verbal y escrita, vocación de servicio, integridad y mística.

Edwin Mariñez Reyes. Egresado del Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO) el 19 de octubre del año 2013, y del Programa de Aspirantes a Defensores Públicos en el año 2016.

Dentro del ámbito de formación académica se encuentra cursando dos (2) maestrías en Ciencias Forenses e Investigaciones Criminales, y en Administración de Justicia Penal; diplomados, cursos y talleres completan su curriculum académico.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Ingresó a esta Oficina Nacional de Defensa Pública como Defensor Público el 1 de septiembre del año 2016. Actualmente, es miembro activo de la Comisión Interna de Derechos Humanos. Desde el año 2020 forma parte del cuerpo docente que imparte capacitación en el Programa de Aspirantes a Defensores Públicos, así como de la Unidad de Actualización Profesional de la Institución. Durante el periodo 2019-2020 formó parte de la Comisión de Integridad Institucional.

Dentro de los méritos acumulados en su trayectoria en la Defensa Pública caben mencionar: haber sido electo como defensor del año de la Oficina de Cotuí en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; en reiteradas ocasiones ha sido elegido Imagen Institucional y Defensor del Bimestre por su Jurisdicción.

En el expediente del Lcdo. Mariñez, no se encuentra registro de ninguna notificación de proceso de investigación o medida disciplinaria, tampoco en los registros del Tribunal Disciplinario se encontró ninguna sanción disciplinaria por falta grave o muy grave.

El Lcda. Mariñez ha demostrado tener las siguientes competencias requeridas para el puesto: vocación de servicio, integridad y mística; así como la capacidad para resolver problemas difíciles, pensar, prever y planificar. Posee alto liderazgo.

El **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista la terna presentada para la elección de dos (2) Juez/a para los procesos disciplinarios de la Oficina Nacional de Defensa Pública y evaluadas las hojas de vida de cada uno de los aspirantes, así como la documentación de soporte, por unanimidad de votos se decidió:

QUINTA RESOLUCION:

ÚNICO: APROBAR la propuesta presentada por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, designar a la Lcda. Yurissan Candelario, Coordinadora del Departamento de Carrera y Desarrollo y al Lcdo. Edwin Mariñez Reyes, Coordinador Departamental de la Oficina de Defensa Pública de San Francisco de Macorís como jueces disciplinarios por el periodo consignado en la Resolución núm. 04/2015 y bajo los términos que esta resolución prescribe para este tipo de designaciones.

6. Propuesta terna suplentes del Coordinador del Departamento de Control de Servicio.

De conformidad con el artículo 8 de la Resolución núm. 002/2017, sobre suplentes del coordinador/a. El director de la Oficina Nacional de la Defensa Pública realizó la presentación ante el Consejo Nacional de Defensa Pública para su aprobación del Lcdo. Cirilo Mercedes, Coordinador de la Oficina de Defensa Pública de San Juan de la Maguana y la Lcda. Dharianna Licelot Morel, Coordinadora de la Oficina de Defensa Pública de



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Montecristi, a los fines de aprobación para suplir las ausencias del Coordinador del Departamento de Control de Servicio.

El **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista la propuesta de suplentes del Coordinador del Departamento de Control de Servicio de la Oficina Nacional de Defensa Pública presentada al consejo por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos y analizada la documentación que la sustenta, por unanimidad de votos se decidió:

SEXTA RESOLUCION:

ÚNICO: APROBAR la propuesta presentada por el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, designar al Lcdo. Cirilo Mercedes, Coordinador de la Oficina de Defensa Pública de San Juan de la Maguana y la Lcda. Dharianna Licelot Morel, Coordinadora de la Oficina de Defensa Pública de Montecristi, para suplir las ausencias del Coordinador del Departamento de Control de Servicio por el periodo consignado en la Resolución núm. 002/2017 y bajo los términos que esta resolución prescribe para este tipo de designaciones.

7. Propuesta Resolución Organigrama Institucional

El **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista la presentación de la Resolución núm. 001-2023 sobre la estructura organizativa y de cargos de la Oficina Nacional de Defensa Pública, orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales. Por unanimidad de votos se decidió:

SEPTIMA RESOLUCION

ÚNICO: APROBAR la Resolución núm. 001-2023 que modifica la estructura organizativa de la Oficina Nacional de la Defensa Pública; presentada por el Lcdo. Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico de la Oficina Nacional de la Defensa Pública.¹

8. Propuesta Resolución Compensación y Beneficios

El **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista la presentación de la Resolución núm. 002-2023 que tiene como objetivo establecer los tipos y modalidades de beneficios, bonificaciones y otras compensaciones a ser otorgados a los colaboradores de la Oficina Nacional de Defensa Pública, por unanimidad de votos se decidió:

¹ La resolución integra estará disponible en el espacio de transparencia del portal web institucional destinado a estos fines.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

OCTAVA RESOLUCION

ÚNICO: APROBAR la Resolución núm. 002-2023 sobre Implementación de Beneficios, Incentivos, Bonos, y Otras Compensaciones de la Oficina Nacional de Defensa Pública presentada por el Lcdo. Yovanny Valenzuela, Consultor Jurídico de la Oficina Nacional de Defensa Pública.²

9. Propuesta Anteproyecto de presupuesto de la Oficina Nacional de Defensa Pública de cara al 2024

En cumplimiento de las funciones del director nacional establecidas en el artículo 21 de la Ley núm. 277-04; que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública fue presentado el anteproyecto de presupuesto 2024, el cual contempla un aumento de **RD\$214,543.00** con relación al presupuesto del año 2023 aprobado por este consejo, el monto de aumento citado está determinado previo al levantamiento de necesidades de las áreas de la institución de cara al periodo 2024.

Ver Anexo A: Anteproyecto de Presupuesto aprobado por Dirección Nacional.

A continuación, fue presentado por el Lcdo. Heredia el desglose de las cuentas y objetos del gasto que conforman el aumento indicado y sus justificaciones. Aplicaremos el principio contable de la importancia o materialidad relativa, que se usa en los procesos de auditoría y establece que, es admisible la no aplicación de un criterio contable, cuantificamos la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos es escasamente significativa, por lo que presentaremos la justificante de los aumentos por cuenta presupuestaria mayores a RD\$5.000.000:

Oficina Nacional De Defensa Publica

Departamento Financiero

Anteproyecto De Presupuesto periodo 2024

Desglose de aumentos por cuentas y por objetos del Gasto

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE CCP	TOTAL, OBJETO
2.2	Contratación De Servicios		5,686,000.00
2.2.1	Servicios Básicos	(2,850,000.00)	

² La resolución integra estará disponible en el espacio de transparencia del portal web institucional destinado a estos fines.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.2.2	Publicidad, Impresión Y encuadernación	(200,000.00)	
2.2.3	viáticos	3,500,000.00	
2.2.4	Transporte Y Almacenaje	2,067,000.00	
2.2.5	Alquileres Y Rentas	2,845,000.00	
2.2.6	Seguros	(250,000.00)	
2.2.7	Servicios De conservación, Reparaciones Menores	(355,000.00)	
2.2.8	Otros Servicios No Incluidos En Conceptos Anteriores	1,429,000.00	
2.2.9	Otras Contrataciones De Servicios	(500,000.00)	
2.3	Materiales Y Suministros		54,000.00
2.3.1	Alimentos Y Productos Agroforestales	650,000.00	
2.3.2	Textiles Y Vestuarios	30,000.00	
2.3.3	Productos De Papel, Cartón E Impresos	125,000.00	
2.3.4	Productos Farmacéuticos	5,000.00	
2.3.5	Productos De Cuero, Caucho Y Plástico	0.00	
2.3.6	Productos De Minerales, metálicos Y No metálicos	250,000.00	
2.3.7	Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos Y Conexos	219,000.00	
2.3.9	Productos Y Útiles Varios	(1,225,000.00)	
2.6	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles		30,525,000.00
2.6.1	Mobiliario Y Equipo	13,325,000.00	
2.6.2	Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	(3,675,000.00)	



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.6.4	Vehículos Y Equipos De Transporte, Traccion Y Elevacion	16,000,000.00	
2.6.5	Maquinaria Y Otro Equipos Y Herramientas	(4,375,000.00)	
2.6.8	Bienes Intangibles	0.00	
2.6.9	Edificios, Estructuras, Tierras Y Terrenos	9,250,000.00	
2.7	Obras		(21,000,000.00)
2.7.1	Obras En Edificaciones	(21,000,000.00)	
2.1	Remuneraciones Y Contribuciones		199,278,000.00
2.1.1	Remuneraciones	168,387,250.00	
2.1.2	Sobresueldos	(6,786,282.00)	
2.1.4	Gratificaciones Y Bonificaciones	12,515,233.00	
2.1.3	Dietas Y Gastos De Representación	1,170,000.00	
2.1.5	Contribuciones A La Seguridad Social	23,991,799.00	
	Total, Aumento Presupuesto Para El 2024		214,543,000.00

Justificaciones de aumentos

Cuenta 2.6.1

El aumento presentado en la cuenta se debe a que, para el año 2024, se prevé trasladar a la Ciudad Judicial, la oficina principal de la ONDP, y a la oficina de la provincia santo domingo, por eso consideramos un aumento de 13.325.000 dólares; en el auxiliar de muebles y equipos de oficina.

Cuenta 2.6.4

El aumento de RD\$16.000.000 de esta cuenta obedece a que se prevé la compra de vehículos, para mejorar la flota de vehículos de la institución.



Consejo Nacional de la Defensa Pública

Cuenta 2.6.9

El aumento de **RD\$9,250,000.00**; está motivado a que se tiene previsto la compra de inmuebles para la apertura de nuevas oficinas en diferentes provincias, conforme al plan estratégico institucional (PEI).

Aumento del objeto 2.1 Remuneraciones y Contribuciones.

El aumento de **RD\$199,278,000.00** el cual se observa en el objeto 2.1 remuneraciones y contribuciones obedece a los siguientes conceptos:

1. Aplicación de la escala salarial aprobada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
2. Contratación de personal requerido por los departamentos de la institución.
3. Incentivos y bonificaciones al personal.

Anexo A

Periodo: 2024	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
10	FONDO GENERAL	1,185,543,000.00
11	Servicio nacional de defensa pública	1,185,543,000.00
02	Usuarios del sistema penal reciben servicios de la asistencia en defensa pública	1,185,543,000.00
0001	Gestión administrativa y financiera	201,573,000.00
2.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	116,033,000.00
2.2.1	SERVICIOS BÁSICOS	17,450,000.00
2.2.1.2.01	Servicios telefónicos de larga distancia	10,000.00
2.2.1.3.01	Teléfono local	4,500,000.00
2.2.1.5.01	Servicio de internet y televisión por cable	9,875,000.00
2.2.1.6.01	Energía eléctrica	3,000,000.00
2.2.1.7.01	Agua	40,000.00
2.2.1.8.01	Recolección de residuos	25,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.2.2	PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	2,300,000.00
2.2.2.1.01	Publicidad y propaganda	1,300,000.00
2.2.2.2.01	Impresión, encuadernación y rotulación	1,000,000.00
2.2.3	VIÁTICOS	11,000,000.00
2.2.3.1.01	Viáticos dentro del país	10,500,000.00
2.2.3.2.01	Viáticos fuera del país	500,000.00
2.2.4	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	3,100,000.00
2.2.4.1.01	Pasajes y gastos de transporte	3,000,000.00
2.2.4.2.01	Fletes	15,000.00
2.2.4.4.01	Peaje	85,000.00
2.2.5	ALQUILERES Y RENTAS	12,073,000.00
2.2.5.1.01	Alquileres y rentas de edificaciones y locales	2,320,000.00
2.2.5.1.02	Hospedaje	2,500,000.00
2.2.5.3.04	Alquiler de equipo de oficina y muebles	2,200,000.00
2.2.5.4.01	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	50,000.00
2.2.5.8.01	Otros alquileres y arrendamientos por derechos de usos	3,000.00
2.2.5.9.01	Licencias Informáticas	5,000,000.00
2.2.6	SEGUROS	16,750,000.00
2.2.6.1.01	Seguro de bienes inmuebles e infraestructura	250,000.00
2.2.6.2.01	Seguro de bienes muebles	1,500,000.00
2.2.6.3.01	Seguros de personas	15,000,000.00
2.2.7	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	6,070,000.00
2.2.7.1.01	Reparaciones y mantenimientos menores en edificaciones	4,000,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.2.7.1.02	Mantenimiento y Reparaciones especiales	15,000.00
2.2.7.1.06	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	75,000.00
2.2.7.2.01	Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	80,000.00
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1,800,000.00
2.2.7.2.07	Mantenimiento y reparación de equipos Industriales y de Producción	100,000.00
2.2.8	OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	42,240,000.00
2.2.8.1.01	Gastos judiciales	10,000.00
2.2.8.2.01	Comisiones y gastos	40,000.00
2.2.8.4.01	Servicios funerarios y gastos conexos	15,000.00
2.2.8.5.01	Fumigación	500,000.00
2.2.8.5.02	Lavandería	10,000.00
2.2.8.5.03	Limpieza e higiene	15,000.00
2.2.8.6.01	Eventos generales	8,000,000.00
2.2.8.6.02	Festividades	0.00
2.2.8.7.02	Servicios jurídicos	600,000.00
2.2.8.7.03	Servicios de contabilidad y auditoria	1,500,000.00
2.2.8.7.04	Servicios de capacitación	31,000,000.00
2.2.8.7.05	Servicios de informática y sistemas computarizados	200,000.00
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	250,000.00
2.2.8.8.01	Impuestos	100,000.00
2.2.9	OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	5,050,000.00
2.2.9.1.01	Otras contrataciones de servicios	200,000.00
2.2.9.2.01	Servicios de alimentación	350,000.00
2.2.9.2.03	Servicios de catering	4,500,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,065,000.00
2.3.1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	1,055,000.00
2.3.1.1.01	Alimentos y bebidas para personas	800,000.00
2.3.1.3.01	Productos pecuarios	0.00
2.3.1.3.03	Productos agrícolas	50,000.00
2.3.1.3.02	Productos forestales	175,000.00
2.3.1.4.01	Madera, corcho y sus manufacturas	30,000.00
2.3.2	TEXTILES Y VESTUARIOS	130,000.00
2.3.2.1.01	Hilados, fibras y telas	50,000.00
2.3.2.2.01	Acabados textiles	30,000.00
2.3.2.3.01	Prendas y accesorios de vestir	50,000.00
2.3.3	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,750,000.00
2.3.3.1.01	Papel de escritorio	1,200,000.00
2.3.3.2.01	Productos de papel y cartón	600,000.00
2.3.3.3.01	Productos de artes gráficas	900,000.00
2.3.3.4.01	Libros, revistas y periódicos	50,000.00
2.3.4	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	15,000.00
2.3.4.1.01	Productos medicinales para uso humano	15,000.00
2.3.5	PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	660,000.00
2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	600,000.00
2.3.5.4.01	Artículos de caucho	10,000.00
2.3.5.5.01	Artículos de plástico	50,000.00
2.3.6	PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	340,000.00
2.3.6.1.01	Productos de cemento	15,000.00
2.3.6.2.01	Productos de vidrio	50,000.00
2.3.6.2.02	Productos de loza	50,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.3.6.3.04	Herramientas menores	75,000.00
2.3.6.3.06	Productos metálicos	150,000.00
2.3.7	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8,155,000.00
2.3.7.1.01	Gasolina	4,800,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	3,100,000.00
2.3.7.1.04	Gas GLP	15,000.00
2.3.7.1.06	Lubricantes	10,000.00
2.3.7.2.02	Productos fotoquímicos	15,000.00
2.3.7.2.05	Insecticidas, fumigantes y otros	40,000.00
2.3.7.2.06	Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	150,000.00
2.3.7.2.99	Otros productos químicos y conexos	25,000.00
2.3.9	PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	13,960,000.00
2.3.9.1.01	Material para limpieza	500,000.00
2.3.9.2.01	Útiles de escritorio, oficina e informática	4,000,000.00
2.3.9.3.01	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorios	10,000.00
2.3.9.5.01	Útiles de cocina y comedor	15,000.00
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	700,000.00
2.3.9.8.01	Repuestos	350,000.00
2.3.9.9.01	Productos y Útiles Varios n.i.p	75,000.00
2.3.9.9.02	Bonos para Útiles diversos	8,000,000.00
2.3.9.9.04	Productos y Útiles de defensa y seguridad	10,000.00
2.3.9.9.05	Productos y Útiles diversos	300,000.00
2.6	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,475,000.00
2.6.1	MOBILIARIO Y EQUIPO	26,125,000.00
2.6.1.1.01	Muebles, equipos de oficina y estantería	23,000,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.6.1.3.01	Equipos de tecnología de la información y comunicación	2,500,000.00
2.6.1.4.01	Electrodomésticos	600,000.00
2.6.1.9.01	Otros Mobiliarios y Equipos no Identificados Precedentemente	25,000.00
2.6.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	325,000.00
2.6.2.1.01	Equipos y aparatos audiovisuales	75,000.00
2.6.2.3.01	Cámaras fotográficas y de video	250,000.00
2.6.4	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	20,000,000.00
2.6.4.1.01	Automóviles y camiones	20,000,000.00
2.6.5	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,975,000.00
2.6.5.2.01	Maquinaria y equipo industrial	75,000.00
2.6.5.4.01	Sistemas y equipos de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	300,000.00
2.6.5.4.02	Equipos de climatización	800,000.00
2.6.5.5.01	Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	200,000.00
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica y afines	500,000.00
2.6.5.7.01	Máquinas y Herramientas	100,000.00
2.6.8	BIENES INTANGIBLES	800,000.00
2.6.8.3.01	Programas de informática	800,000.00
2.6.9	EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS Y TERRENOS	9,250,000.00
2.6.9.3.02	Terrenos urbanos con Mejoras	9,000,000.00
2.6.9.6.01	Accesorios para edificaciones residenciales y no residenciales	250,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.7	OBRAS	0.00
2.7.1	OBRAS EN EDIFICACIONES	0.00
2.7.1.2.01	Obras para Edificación no Residencial	0.00
0002	Asesoría y representación en defensa pública	983,970,000.00
2.1	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	983,970,000.00
2.1.1	REMUNERACIONES	720,453,000.00
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	373,356,000.00
2.1.1.2.08	Personal de carácter temporal	284,016,000.00
2.1.1.2.09	Personal de carácter eventual	1,800,000.00
2.1.1.2.11	Interinato	4,200,000.00
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	54,881,000.00
2.1.1.5.03	Prestación laboral por desvinculación	1,000,000.00
2.1.1.5.04	Proporción de vacaciones no disfrutadas	1,200,000.00
2.1.2	SOBRESUELDOS	105,700,000.00
2.1.2.2.03	Pago de Horas Extraordinarias	7,200,000.00
2.1.2.2.05	Compensación servicios de seguridad	1,200,000.00
2.1.2.2.06	Incentivo por rendimiento individual	30,000,000.00
2.1.2.2.08	Compensaciones especiales	14,400,000.00
2.1.2.2.09	Bono por Desempeño a Servidores de Carrera	800,000.00
2.1.2.2.10	Compensación por Cumplimiento de Indicadores	52,100,000.00
2.1.4	GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	54,781,000.00
2.1.4.1.01	Bonificaciones	54,781,000.00
2.1.4.2.02	Gratificaciones por pasantías	0.00
2.1.3	DIETA Y GASTOS DE REPRESENTACION	1,602,000.00
2.1.3.2.01	Gastos de Representación	1,602,000.00
2.1.5	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	101,434,000.00
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	47,034,000.00



Consejo Nacional de la Defensa Pública

2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	47,100,000.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	7,300,000.00

Por lo que, el **Consejo Nacional de Defensa Pública**, vista la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de la Oficina Nacional de Defensa Pública presentada al consejo por el Lcdo. Fabio Heredia, Subdirector Administrativo y Financiero, por unanimidad de votos se decidió:

NOVENA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: APROBAR propuesta anteproyecto de presupuesto de la Oficina Nacional de Defensa Pública de cara al 2024 presentada por el Lcdo. Fabio Heredia, Subdirector Administrativo y Financiero.

Se levanta la sesión a la 12:40 p.m.

Firmados: por el magistrado Luis Henry Molina Peña presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo Nacional de la Defensa Pública, Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS); Lcda. Olga Pérez en representación del Dr. Miguel Surún Hernández, Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana; Lcdo. Guillermo Camilo, representante de los coordinadores de la Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP); Dr. Héctor Pereyra, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); Lcdo. Cesar Marte, representante de los Defensores Públicos, y el Lcdo. Rodolfo Valentín Santos, director de la Oficina Nacional de Defensa Pública y secretario ante el Consejo Nacional de Defensa Pública.

Lic. Rodolfo Valentin Santos
Secretario

-Fin del documento-